MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
11 MAR 2021
Hora: 11:55 a.m.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/065

Chihuahua, Chih., a 15 de Abril del 2021

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LIC. HUGO HILARIO HERNANDEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

Antonio Ibarra Bermúdez Zambrano
20/abril/2021

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Ampliación de los Márgenes de la Pista Principal 18L-36R, Rehabilitación de Márgenes de Pista y Rehabilitación de Vialidad de Acceso frente al Edificio Terminal en el Aeropuerto de Chihuahua"**, presentada mediante el **Oficio No. CUU-01-059/21** de fecha 05 de abril del 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **06 de abril del 2021**, con No. de Bitácora **08/DC-0101/04/21** y,

C O N S I D E R A N D O:

I. Que el **06 de abril del 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Ampliación de los Márgenes de la Pista Principal 18L-36R, Rehabilitación de Márgenes de Pista y Rehabilitación de Vialidad de Acceso frente al Edificio Terminal en el Aeropuerto de Chihuahua" .**

II. Que el proyecto consiste en la rehabilitación de los márgenes de la pista principal (carpetas asfáltica) se llevara a cabo mediante el retiro de la materia vegetal presente a la superficie de la carpeta, así como limpieza, sellado de grietas y aplicación de sello

rejuvenecedor mortero asfaltico, la ampliación de los márgenes (pavimento nuevo) contara con una paca subrasante compactada al 100% de su PSVM, una capa subbase hidráulica compactada también al 100% de su PSVm, emulsión asfáltica, carpeta asfáltica con un tamaño máximo de ¾" de espesor y elaborada con cemento asfaltico grado PG, en la rehabilitación de vialidad de acceso frente a Edificio Terminal se realizara la aplicación de recubrimiento asfaltico de alto desempeño/ R.A.A.D. Traction Shield. Con ubicación en las siguientes coordenadas UTM WGS (Zona 13 R):

Rehabilitación y Ampliación de Márgenes en Pista 18L-36R		
Vértice	**X**	**Y**
1	3176766.16	406107.60
2	3176752.45	406175.93
3	3174193.24	405663.50
4	3174207.29	405593.98
Vialidad de Acceso a Edifico Terminal		
Vértice	**X**	**Y**
1	3175716.04	4015222.9
2	3175690.53	405331.32
3	3185509.22	405297.28
4	3175522.08	405229.55
5	3175583.57	405238.19
6	3175590.03	405200.25

III. Que en base a la información presentada, dicho aeropuerto inicio operaciones antes del año 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto

Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental

IV. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **"Ampliación de los Márgenes de la Pista Principal 18L-36R, Rehabilitación de Márgenes de Pista y Rehabilitación de Vialidad de Acceso frente al Edificio Terminal en el Aeropuerto de Chihuahua"**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. CUU-01-059/21 de fecha 05 de abril del 2021 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Ampliación de los Márgenes de la Pista Principal 18L-36R, Rehabilitación de Márgenes de Pista y Rehabilitación de Vialidad de Acceso frente al Edificio Terminal en el Aeropuerto de Chihuahua"**, el cual fue presentado por el **Lic. Hugo Hilario Hernandez**, Representante legal del **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"Ampliación de los Márgenes de la Pista Principal 18L-36R, Rehabilitación de Márgenes de Pista y Rehabilitación de Vialidad de Acceso frente al Edificio Terminal en el Aeropuerto de Chihuahua".**

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT